

DECRETO 1615 DE 1999

(agosto 23)

por el cual se suprimen algunos cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial:

N. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

OFICINA JURIDICA

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

04

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

SECCION DE REVISION Y ANALISIS CONTABLE

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

SECCION DE VISITADURIA E INVESTIGACIONES

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

04

SECCIONDE FOMENTO Y PROGRAMACION

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

04

SECCION DE REGLAMENTACION Y CONSULTAS

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

04

1 (Uno)

Secretario

5140

08

NIVEL REGIONAL

REGIONAL BARRANQUILLA

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

07

REGIONAL BOGOTA

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

04

REGIONAL CALI

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

03

REGIONAL CUCUTA

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

10

REGIONAL MANIZALES

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

07

REGIONAL MEDELLIN

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

5120

10

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (Uno)

Secretario

5140

06

REGIONAL MONTERIA

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

03

REGIONAL NEVA

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

07

REGIONAL PASTO

1 (Uno)

Secretario

5140

08

REGIONAL PEREIRA

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

07

REGIONAL POPAYAN

1 (Uno)

Secretario

5140

06

REGIONAL QUIBDO

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

03

REGIONAL TUNJA

1 (Uno)

Secretario

5140

08

REGIONAL VILLAVICENCIO

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

10

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (Uno)

Secretario

5140

06

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto número 22 del 6 de enero de 1987 y demás normas que los modifican o adicionan.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaría,

Manuel Augusto Romero Cruz.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.